

CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

INFORMACIÓN

Del inmueble materia de compra venta, **expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses.**

El inmueble no deberá presentar ningún tipo de: **Título Pendiente de Inscripción, Carga Judicial o Técnica, Gravamen, Anotación preventiva, entre otros**, que afecten la futura garantía al Fondo de Vivienda.

Los datos del inmueble deberán estar actualizados: Declaratoria de fábrica, independización, linderos, medidas perimétricas, etc.

- Terreno urbano: (sin construcción) solo deberá contar con independización e inscripción ante SUNARP, (construido y no declarado), el uso de este inmueble debe corresponder a una vivienda unifamiliar (caso contrario regularizar la inscripción en SUNARP).

NOTA I:

Para la adquisición de vivienda (departamento en edificio multifamiliar), debe figurar en el Certificado Registral Inmobiliario la declaratoria de fábrica con la descripción de los ambientes.

NOTA II:

El uso y la descripción de los ambientes del inmueble deben corresponder a una vivienda, caso contrario no se podrá considerar.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

SUNARP

¿CÓMO SOLICITARLO?

- Mediante formulario registral ante las diversas sedes de SUNARP.
- Mediante la plata forma virtual de SUNARP:
Deberá crearse un usuario de acceso que le permita realizar la solicitud y pago requerido:
<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/afiliacion/bienvenidaAfiliacionPerNatural.faces>